

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE FORMACION DEL INDESS ASOCIADA A LA CONVOCATORIA 2024/2025 DE ACTIVIDADES FORMATIVAS ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN (primera fase)

Considerando que durante el periodo de solicitud y valoración de ayudas para actividades formativas orientadas a la investigación del INDESS se han recibido 7 solicitudes, todas correctamente presentadas.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 13 de dicha Convocatoria, que señala a la Comisión de Formación del INDESS como órgano competente para dictar la resolución para adjudicar las subvenciones asociadas.

Conforme al resultado de la reunión celebrada por dicha Comisión en sesión ordinaria el 29 de abril de 2024 y en sesión extraordinaria entre el 14 de abril de 2024, en las que se analizaron las solicitudes siguiendo los criterios de valoración y las bases señaladas en la Convocatoria.

La Comisión de Formación del INDESS


RESUELVE

conceder la siguiente relación de ayudas:

Código asignado	Título	Solicitante	Presupuesto solicitado (€)	Presupuesto concedido (€)
CF2401	Jornadas sobre “La dimensión jurídica, social y económica del Principio de Precaución”	Ignacio de Cuevillas Matozzi	1200	900,17*
CF2402	Seminario sobre primeros pasos en la investigación científica en el área de comunicación	Guadalupe Meléndez González-Haba	406,64	406,64*
CF2403	Taller de Introducción a las revisiones sistemáticas en comunicación	Paloma Sanz Marcos	424,92	424,92
CF2404	Diseño de investigación en Ciencias Sociales	Alberto Paramio Leiva	900	900
CF2405	Análisis de la conducta criminal e investigación criminal. Perfilación directa e indirecta de la personalidad	María del Mar Martín Aragón	1089,94	Rechazada
CF2406	Uso de la técnica de Web Scraping para la recopilación	María Paula Lechuga Sancho	1000	1225*

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6ID5JYPK2WU63Q6BD4D74I	Fecha	15/05/2024 11:08:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN DOMINGO TORREJON RODRIGUEZ		
Firmado por	JAVIER GARCIA ONETTI		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6ID5JYPK2WU63Q6BD4D74I	Página	1/3



	de datos			
CF2407	Análisis de sentimiento de datos cualitativos	María Paula Lechuga Sancho	1000	Contenida en CF2406


* Solicitud condicionada

Justificación de la resolución de ayudas e instrucciones específicas:

- CF2401: Las jornadas tienen una duración de 6 horas de actividades formativas, pero se solicita abonar 8 horas de docencia. La convocatoria específica que “no será posible financiar retribuciones para más de un docente por hora de actividad formativa”. Se autorizan, por ello, 450€ de docencia. En cuanto al alojamiento, por los días con docencia asignada para cada docente, la Comisión otorga 450,17€ en este concepto. En cualquier caso, la liquidación de los fondos queda **CONDICIONADA** a que se cumplan las bases de la convocatoria, como que hayan asistido a la misma al menos 5 miembros del INDESS; y el concepto de alojamiento, a su viabilidad administrativa, dado que el gasto fue ejecutado antes de disponer de fondos asignados y en condiciones administrativas que esta Comisión desconoce.
- CF2402: Tal y como se señaló en la resolución con la que esta Comisión aprobó fondos para la primera edición del presente seminario, en futuras convocatorias es posible que deban explorarse otras convocatorias más ajustadas al tipo de formación objeto del curso. Por otro lado, se solicita que sean reconocidos dos coordinadores, si bien la Comisión considera que la actividad no tiene entidad suficiente para dicho reconocimiento de mérito. La liquidación de los fondos de movilidad queda **CONDICIONADA** a su viabilidad administrativa, rechazada para los docentes cuyo centro de adscripción es el mismo al centro en el que se impartirá la actividad.
- CF2403: La Comisión encuentra esta solicitud adecuada a la convocatoria. Se solicita que sean reconocidos dos coordinadores, si bien la Comisión considera que la actividad no tiene entidad suficiente para dicho reconocimiento de mérito.
- CF2404: La Comisión encuentra esta solicitud adecuada a la convocatoria.
- CF2405: La solicitante no es miembro del INDESS, incumpliendo el artículo 5 de la convocatoria, por lo que se **RECHAZA** la solicitud.
- CF2406 y CF2407: Considerando lo señalado en el artículo 12, punto 3º de la convocatoria, sobre diversidad de los cursos aprobados; siendo actividades complementarias en temática, habiéndolas presentado la misma persona, con el mismo docente y en días consecutivos, con un importe que, sumado, duplica el 25% máximo recomendado; dado que los dos cursos por separado tienen poca entidad para asumir los gastos de movilidad que se plantean (son 3 horas por curso); y puesto que si se aprobaran ambas actividades, uno de los gastos ya sería cubierto por el otro (movilidad y alojamiento del mismo docente), la comisión recomienda aprobar ambas actividades agrupadas en una sola solicitud de 6 horas de docencia, con un presupuesto máximo de 1.225€. La disposición de fondos para movilidad y alojamiento queda **CONDICIONADA** a la cantidad que autorice finalmente la administración para tal efecto. Se recomienda, por todo, volver a presentar el ANEXO I, ya que se exige una modificación importante de la solicitud inicial.

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6ID5JYPK2WU63Q6BD4D74I	Fecha	15/05/2024 11:08:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN DOMINGO TORREJON RODRIGUEZ		
Firmado por	JAVIER GARCIA ONETTI		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6ID5JYPK2WU63Q6BD4D74I	Página	2/3




La subsanación de las modificaciones o correcciones solicitadas por la Comisión deberá realizarse enviando la documentación vía Intranet y por correo electrónico lo antes posible (siguiendo el artículo 10 de la convocatoria).

La ejecución de las ayudas concedidas debe realizarse siguiendo lo descrito en las bases de la Convocatoria, siendo responsabilidad del coordinador su conocimiento, así como el de la normativa económica señalada en ella. En ese sentido, en relación a los gastos relativos a viajes, alojamiento o dietas, es imperativo consultar a la administración del INDESS la cantidad autorizable y el procedimiento a seguir ANTES de su ejecución.

Contra la presente resolución cabe presentar alegaciones en un plazo de diez días naturales desde el día siguiente a su publicación. Dichas alegaciones deberán ser presentadas a través de la Intranet del INDESS, en el mismo espacio en el que se realizó la solicitud, con copia electrónica a gestión.indess@uca.es.

Y para que conste donde proceda, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en representación de la Comisión de Formación del INDESS, en Cádiz, a 14 de mayo de 2024

Prof. Dr. Javier García Onetti
Coordinador de la Comisión de Formación del INDESS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6ID5JYPK2WU63Q6BD4D74I	Fecha	15/05/2024 11:08:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN DOMINGO TORREJON RODRIGUEZ			
Firmado por	JAVIER GARCIA ONETTI			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6ID5JYPK2WU63Q6BD4D74I	Página	3/3	